



AC/2025/10

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Información 120207525000126

Chilpancingo, Gro., a tres de septiembre de dos mil veinticinco.

VISTO: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud número 120207525000126, del solicitante **Blanca Carmona**, y

R E S U L T A N D O

I.- Solicitud de Información. En fecha 25 de agosto de 2025, el solicitante Blanca Carmona, presentó ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, asignándole el número de folio 120207525000126, consistente en la información siguiente:

"Solicito una copia simple del anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero firmado entre la SEP, el Ejecutivo Estatal de Guerrero de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y si ya se firmó el correspondiente a 2025 también incluirlo."

II.- Trámite. Mediante oficio SGG/JF/UT/245/2025 de 25 de agosto de 2025, la Encargada de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, turnó la solicitud de referencia, a la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con el objeto de que dicha Subsecretaría, en el ejercicio de sus funciones y ámbito de competencia diera respuesta a lo solicitado.

III.- A través de oficio SGAJyDH/0602/2025 de 25 de agosto de 2025, La Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Encargada de la Secretaría General de Gobierno, turnó la solicitud de información, a la Dra. Alma Berenice de la Cruz Ramírez, Jefa de Departamento de la Dirección General de



Proyectos y Enlace normativo, con el objeto de que dicha dirección, en el ejercicio de sus funciones y ámbito de competencia diera respuesta a lo solicitado.

IV.- Respuesta del Área. Por oficio número DGPyEN/300/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por la Dra. Alma Berenice de la Cruz Ramírez, Encargada de la Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo, a través del cual, se brinda la respuesta correspondiente a la solicitud de información, señalando lo siguiente:

En atención a su oficio número SGG/JF/UT/245/2025, de fecha 25 de agosto del año en curso, mediante el cual turna la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 120207525000126 del usuario Blanca Carmona, al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en el archivo de la Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo, relativo a la solicitud de copia simple del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo financiero firmado entre la SEP, el Ejecutivo Estatal de Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero de los años 2010 al 2025, **resultado que no obra asentado**, de igual forma se agrega una liga de internet donde podrá consultar los dos convenios que se encuentran publicados en la página de la Secretaría de Educación Pública Federal en el apartado de Subsidio Ordinario.

<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/2025/subsidioordinario/universidad/UAGro?ref=map>

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LO SUCESIVO “SEP”, LA REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTES, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO



ESTATAL” REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL LA MTRA. EVELIN CECIA SALGADO PINEDA, ASISTIDA POR EL DR. SAÚL LÓPEZ SOLLANO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ ALFREDO ROMERO OLEA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”

FIRMADO EL 10 DE ENERO DE 2022.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APÓYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR **EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR **EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTIVO” ESTATAL**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, **EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES**, ASISTIDO POR LOS SEÑORES **LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, **LIC. HÉCTOR APREZA PATRON**, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMNISTRACIÓN Y **EL LIC. JOSÉ LUIS GONZALEZ DE LA VEGA OTERO**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR **DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZAN**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

FIRMADO EL 13 DE ENERO DE 2016

V. Remisión del expediente al Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno. A través de oficio SGG/JF/UT/249/2025, en fecha 01 de septiembre de 2025, la encargada de la Unidad de Transparencia de esta secretaría, remitió el expediente al Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para su análisis y resolución correspondiente.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia. Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, y 156 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Análisis de fondo. Como se aprecia de los antecedentes, la solicitud de información se centra en determinar sobre la existencia de los anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero firmado entre la SEP, el Ejecutivo Estatal de Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero de los años 2010 al 2025.

En respuesta, como se vio, la Encargada de la Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo de la Secretaría General de Gobierno, señaló que no era posible proporcionar la información solicitada, sobre la existencia de los anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero firmado entre la SEP, el Ejecutivo Estatal de Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero de los años 2010 al 2025, en razón de que no obra asentado registro alguno sobre la información solicitada, ya que al haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se llevan en esa Dirección Administrativa, no se encontró antecedente documental alguno relacionado con el convenio en cuestión. No obstante, agrega una liga de internet donde el solicitante podrá consultar los dos convenios que se encuentran publicados en la página de la Secretaría de Educación Pública Federal en el apartado de Subsidio Ordinario. Conforme a los argumentos expuestos en los resultandos III y IV de esta resolución, una vez que fueron emitidos los comentarios de cada uno de sus miembros del H. Comité de Transparencia, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se pronuncian por confirmar la inexistencia de la información Pública emitida por la Encargada de la Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo de la Secretaría General de Gobierno, al quedar de manifiesto que se ha dado cumplimiento a cada uno de los requisitos que señala el numeral 157 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, pues el área encargada de generar la



información realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos sobre la existencia de los anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero firmado entre la SEP, el Ejecutivo Estatal de Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero de los años 2010 al 2025, resultando que obra asentado documento alguno. Tal como quedó demostrado con el oficio número DGPyEN/300/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por la Dra. Alma Berenice de la Cruz Ramírez, Encargada de la Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo de esta secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por la solicitante Blanca Carmona, tal como ha quedado precisado en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de esta resolución.

SEGUNDO: Notifíquese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia de esta secretaría, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio 120207525000126.

TERCERO.- Notifíquese a la solicitante Blanca Carmona, a través de medios electrónicos y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los CC. Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno y Presidenta del Comité de Transparencia de esta secretaría; C. Brenda Denisse Méndez Núñez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; Lic. Pedro Borja Albino, Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado y Vocal; Lic. Carlos Adolfo Ahuizotl Salgado Carranza, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal; Mtra. Marisela Reyes Reyes, Directora Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer y Vocal; Lic. Alfonso Lara Muñiz,



Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Vocal y el
C. Máximo Amezcua Álvarez, Encargado de la Delegación Administrativa y Vocal.

DRA. ANACLETA LOPEZ VEGA

PRESIDENTA

C. BRENDA DENISSE MENDEZ NUÑEZ

SECRETARIA TÉCNICA

LIC. PEDRO BORJA ALBINO

VOCAL

LIC. CARLOS ADOLFO AHUIZOTL SALGADO C.

VOCAL

MTRA. MARISELA REYES REYES

VOCAL

LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ

VOCAL

C. MÁXIMO AMEZCUA ÁLVAREZ

VOCAL

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,
SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 120207525000126.